



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION NÚMERO - 002645 -

(24 JUN 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades conferidas por el numeral 2do. Del Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 75 y siguientes al Decreto 1956 de 1973 y Artículo 61,64 y 71 del Decreto 1042 de 1978, Y,

CONSIDERANDO

Que la doctora **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, en su calidad de Gobernadora del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la ciudad de Bogotá y Cartagena, motivo: Reunión en la Presidencia de la república, con el tema: Comisión Intersectorial Subcuenta San Andrés, el día 26 de junio a las 10:30 a.m. También estará asistiendo a la Convocatoria Sesión Ordinaria Junta Directiva de EEDAS el día 27 de junio en la ciudad de Cartagena y a un ascenso a contralmirante en la Base Naval de Cartagena a las 5:00 p.m. y otros.
Saliendo del 26 al 28 de junio de 2014.

R E S U E L V E

- ARTICULO PRIMERO: Autorizase la comisión oficial a la doctora **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, por un valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 2.179.771,00), así \$1.510.071,00, correspondiente a los días 25, 26 Y 27 de junio, y \$252.000,00 correspondiente al día 28 de junio, sin pernoctar, con una asignación básica mensual de \$4.297.184,00, más gastos de representación de \$4.297.183,00 para un promedio de \$8.594.367,00, correspondiente a viáticos diarios de viaje por valor de \$503.357,00, más valor tiquete aéreo \$417.700,00, en la ruta SAN ANDRES – BOGOTA.
- ARTICULO SEGUNDO: El pago de viáticos se hará por la tesorería Departamental con cargo al código 03 – 1 – 2021 – 20 del presupuesto.
- ARTICULO TERCERO: Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.
- ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 24 JUN 2014

La Gobernadora,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE